



PERÚ


MINISTERIO DE
DEFENSA

PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Año 2022




Firmado digitalmente por SANCHEZ
GONZALEZ, Fernando Javier FAU
20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.02.2022 15:37:21 -05:00

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05
		Fecha de Emisión: 31.01.2022
		Página: 2 de 16

INDICE

CONTENIDO	PÁG.
1. ALCANCE.....	3
2. ELABORACIÓN DE LINEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	3
3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	3
4. OBJETIVOS Y METAS.....	4
5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	4
6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES.....	5
7. CAPACITACIONES EN SST.....	7
8. PROCEDIMIENTOS.....	8
9. INSPECCIONES INTERNAS DE SST.....	9
10. SALUD OCUPACIONAL.....	9
11. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES.....	11
12. PLAN DE CONTINGENCIA.....	12
13. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES.....	12
14. AUDITORÍAS.....	14
15. ESTADÍSTICA.....	15
16. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN.....	15
17. MANTENIMIENTO DE REGISTROS.....	15
18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST POR EL MINDEF.....	16
19. ANEXOS.....	17

Elaborado por: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
--	--	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05
		Fecha de Emisión: 31.01.2022
		Página: 3 de 16

1. ALCANCE

Este Plan es aplicable a todos los trabajadores (personal militar y personal civil) que prestan servicios en el Ministerio de Defensa (en adelante, el MINDEF), independientemente el régimen laboral o contractual; así como la indistinta modalidad de trabajo que desarrollen (presencial, mixto, remota), inclusive al personal externo que se encuentre en sus instalaciones (en temas específicos de Inducción General o Inducción Específica) relacionados a los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, SST).

2. ELABORACIÓN DE LINEA DE BASE DEL SISTEMA DE GESTIÓN DESEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se realizará una evaluación inicial o estudio de línea base como diagnóstico del estado del Sistema de Gestión de SST. Los resultados obtenidos son comparados con las disposiciones establecidas en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (en adelante, la LSST) y sus modificatoria, así como su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR y otros dispositivos legales, los cuales sirven de base para planificar, organizar, dirigir y aplicar el Sistema de Gestión de SST, que permiten medir su mejora continua, cuya evaluación es accesible a todos los trabajadores del MINDEF.


3. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El MINDEF es responsable de garantizar la soberanía, independencia e integridad del territorio y ser partícipe del desarrollo nacional mediante operaciones humanitarias y en la gestión del riesgo de desastres. Asimismo, conforme a lo dispuesto por la LSST, su Reglamento aprobado por D.S. N° 005-2012-TR (en adelante, el RLSST) y sus respectivas modificatorias, tiene como objetivo alcanzar altos niveles en la gestión de la SST para todos los trabajadores del MINDEF y personal externo que se encuentre en sus instalaciones.

Por lo antes expuesto la institución se compromete a:

- Garantizar el cumplimiento del Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, basado en normas nacionales e internacionales compatibles con los sistemas de gestión institucional.
- Prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades ocupacionales de los trabajadores del MINDEF y personal externo que se encuentren en sus instalaciones.
- Promover estrategias de sensibilización, motivación, capacitación y entrenamiento a los trabajadores del MINDEF, preparándolos para un desempeño consciente y responsable, de acuerdo a los lineamientos determinados por las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Mantener un proceso de mejora continua del desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por medio de la participación y consulta de los trabajadores del MINDEF y personal externo.

Elaborado por: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
--	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05
		Fecha de Emisión: 31.01.2022
		Página: 4 de 16

4. OBJETIVOS Y METAS

Los objetivos, metas e indicadores se ven plasmadas en el Anexo (SST-PL01-A02).

5. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

5.1. DE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SST

El Comité de SST del MINDEF ha sido conformado mediante la Resolución Ministerial N° 0469-2019 DE/SG, del 09 de abril de 2019, el mismo que ha sido extendido por un año de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 09 del Decreto Legislativo N° 1499; los miembros del Comité de SST del MINDEF para el periodo 2022 son los siguientes:

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SST DEL MINDEF PARA EL PERIODO 2022	
Miembros titulares por parte del empleador	Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa
	Director General de Administración del Ministerio de Defensa
	Director de Bienestar
	Director de Abastecimiento
Miembros titulares por parte de los trabajadores	Isabel Nancy Aguilar Díaz
	Rocío Liliana Cuadros Atuncar
	Jorge Cantuarias Bendezú
	Carmen Rosario Mendieta Matos


5.2. DEL REGLAMENTO INTERNO DE SST

De conformidad a lo establecido en el RLSST, el MINDEF cuenta con un Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo SST-R01 (V06) (en adelante, el RISST), el cual fue aprobado por el comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINDEF en fecha 27 de julio de 2021, donde se establecen los lineamientos y acciones que se deben seguir sobre temas de prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.

El RISST es una fuente de consulta y aplicación para todas las tareas de la institución, así como para las diferentes empresas contratistas, subcontratistas, proveedores, prestadoras de servicios y cualquier persona que por cualquier razón realiza actividades dentro de las instalaciones del MINDEF.

El RISST se entrega a todos los colaboradores (copia digital); el mismo que contiene estándares de SST de las operaciones y de las actividades conexas, así como las medidas de preparación y respuesta para casos de emergencia.

Elaborado por: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	---	--

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05
		Fecha de Emisión: 31.01.2022
		Página: 5 de 16

6. ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDADES

A continuación, se establecen las responsabilidades de acuerdo al nivel jerárquico de los miembros que conforman la entidad:


6.1. Dirección de Bienestar

- Conocer y liderar el Sistema de Gestión de SST, manifestando un compromiso visible con la política de seguridad y salud en el trabajo del MINDEF.
- Asignar las responsabilidades que correspondan a cada nivel jerárquico de la organización respecto al cumplimiento del sistema.
- Otorgar los recursos y facilidades necesarias para el desarrollo del programa anual de seguridad y salud en el trabajo.
- Evaluar el desempeño del programa anual de seguridad y salud en el trabajo de la entidad.
- Monitorear los resultados obtenidos de la aplicación del programa.
- Estimular a través de su participación activa, el cumplimiento de los estándares de seguridad de las actividades programadas y efectuar las correcciones que resulten necesarias.
- Otras que establezcan en dispositivos legales o administrativos.

6.2. Equipo de seguridad y salud en el trabajo

- Realizar las inspecciones periódicas e informar los resultados de observaciones encontradas a los respectivos órganos o dependencias, a fin de que puedan implementar las recomendaciones indicadas.
- Orientar al Comité de SST.
- Elaborar los programas de inspecciones periódicas, observaciones planeadas y procedimientos específicos.
- Verificar que las investigaciones de accidentes de trabajo sean efectuadas e informadas correcta y oportunamente.
- Asesorar a la línea de autoridad de las diferentes áreas en materias afines para la prevención de accidentes de trabajo.
- Realizar observaciones planeadas para detectar y controlar las causas de accidentes relacionados a actos inseguros de los trabajadores del MINDEF, ocasionados por error u omisión.
- Analizar y evaluar pruebas para definir los equipos de protección personal de seguridad que se adquieran o se asignen para las diferentes actividades de la entidad.
- Informar al responsable de cada dependencia, las observaciones encontradas en las actividades de inspección de seguridad y realizar el seguimiento del cumplimiento.
- Otras que establezcan en dispositivos legales o administrativos.

Elaborado por: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
--	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05
		Fecha de Emisión: 31.01.2022
		Página: 6 de 16

6.3. Comité de SST

- Aprobar el RISST.
- Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y elaboración de las políticas, planes y programas de promoción de la SST, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajos de seguridad y salud en el trabajo.
- Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinarias y equipos a fin de reforzar la gestión preventiva, cabe precisar que las inspecciones pueden ser de manera virtual.
- Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurren en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo, la asistencia y asesoramiento a la Alta Dirección y al trabajador.
- Otras que establezcan en dispositivos legales o administrativos.


6.4. Director o Jefe del órgano o unidad orgánica

- Monitorear la aplicación de procedimientos, normas y métodos de trabajo eficientes e instruir al trabajador del MINDEF sobre ellos.
- Adoptar las medidas de control de peligros que sean de su competencia en coordinación con el Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Controlar continuamente el uso de los equipos de protección personal e implementos de trabajo adecuados para los trabajadores del MINDEF a su cargo.
- Participar en la actualización de reglamentos, normas y procedimientos de trabajo.
- Coordinar y participar en la capacitación a los trabajadores del MINDEF en aspectos específicos o relacionados con la seguridad y la salud en el trabajo a fin de lograr un apropiado nivel de conocimientos para la prevención de accidentes, garantizando el 100% de asistencia del personal a su cargo.
- Otras que establezcan en dispositivos legales o administrativos.

6.5. Oficina General de Seguridad y Protección del MINDEF

- Conformar los brigadistas de emergencias.
- Capacitar a los brigadistas de emergencia.
- Coordinar y liderar en los simulacros de emergencias.

Elaborado por: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
--	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05
		Fecha de Emisión: 31.01.2022
		Página: 7 de 16

- Otras que se requieran de acuerdo a sus funciones y competencias.

6.6. Trabajadores del MINDEF

- Cumplir con las normas generales y procedimientos específicos de SST en la realización de sus actividades.
- Informar los accidentes e incidentes y colaborar en su investigación.
- Usar los equipos de protección personal e implementos de trabajo adecuados de acuerdo a la labor que realiza y solicitar la orientación de su uso a su jefe inmediato o Equipo de SST.
- Informar y aportar sugerencias respecto a los peligros existentes en sus lugares de trabajo.
- Participar activamente en toda actividad que se realice con el objeto de prevenir accidentes.
- Asistir obligatoriamente a las capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo programadas en el Plan Anual de Capacitaciones.
- Otras que establezcan en dispositivos legales o administrativos.

6.7. Responsabilidades de las brigadas de emergencia

- Asistir a todas las capacitaciones de entrenamiento a brigadistas.
- Apoyar en las inspecciones de SST (botiquines, extintores, manguera contra incendios, camilla de emergencia, etc.).
- Cumplir con las funciones indicadas en el plan de contingencia.
- Otras que establezcan en dispositivos legales o administrativos.


7. CAPACITACIONES EN SST

Se elaborará un Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2022, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29° del RLSST, el cual será aprobado por el Comité de SST. El Equipo de SST es responsable de verificar el cumplimiento y evaluar la efectividad del Programa Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo para el año 2022, en coordinación con la Jefaturas de las diferentes áreas, teniendo en cuenta los siguientes lineamientos:

- Detección de la necesidad de capacitación.
- Programación de la capacitación
- Concientización y sensibilización.

Los registros de capacitación son conservados por el Equipo de SST

Elaborado por: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
--	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
		Versión: 05
		Fecha de Emisión: 31.01.2022
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Página: 8 de 16

8. PROCEDIMIENTOS

De conformidad a la LSST, el RLSST y a las actividades que la entidad desarrolla, se han implementará los siguientes procedimientos:

CÓDIGO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
SST-P01	Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles.
SST-P02	Procedimiento de Monitoreos.
SST-P03	Procedimiento de Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
SST-P04	Procedimiento de Creación, Actualización y Control de Documentos y Registros.
SST-P05	Procedimiento de Exigencias Mínimas de Seguridad para Terceros y Prestadores de Servicios.
SST-P06	Procedimiento de Permiso Escrito para Trabajo de Alto Riesgo.
SST-P07	Procedimiento de Equipo de Protección Personal.
SST-P08	Procedimiento de Señalización y Código de Colores.
SST-P09	Procedimiento de Estadísticas de Seguridad y Salud.
SST-P10	Procedimiento de Investigación de Accidentes de Trabajo.
SST-P11	Procedimiento de Investigación y Comunicación de Incidentes.
SST-P12	Procedimiento de Inspecciones.
SST-P13	Procedimiento de Exámenes Médicos Ocupacionales.
SST-P14	Procedimiento de Auditorías.
SST-P15	Procedimiento de Revisión por la Dirección.


9. INSPECCIONES INTERNAS DE SST

El Comité y/o Equipo de SST del MINDEF, realizará inspecciones internas para controlar y prevenir cualquier situación de riesgo a la seguridad y salud de sus colaboradores.

A. FINALIDAD:

Verificar los actos y condiciones subestándares dentro de las instalaciones de la institución. Se coordinará para tomar acciones correctivas inmediatas con los jefes de cada área, reportándolas a los responsables para el levantamiento de las observaciones.

Elaborado por: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
--	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
		Versión: 05
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha de Emisión: 31.01.2022
		Página: 9 de 16

La entidad cuenta con un procedimiento de inspecciones de seguridad donde se ha establecido dos (2) tipos de inspecciones internas (inopinadas y planeadas).

B. TIPOS:

- 1. PLANEADAS:** Aquellas que están programadas con anticipación e indicadas en el programa anual.

Dentro del programa de inspecciones (SST-PL01-A03), se incluye el cronograma de las zonas a inspeccionar y la frecuencia de la ejecución de las inspecciones.

- 2. INOPINADAS:** Aquellas que se realicen de manera extraordinaria fuera de lo programado, tales como (investigación de incidentes, accidentes, corrección de condiciones de trabajo, etc.).

10. SALUD OCUPACIONAL

Para el tema de salud ocupacional, la entidad se rige bajo los siguientes principios los cuales se tipifican a continuación:

10.1. Obligatoriedad

En el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1499, los exámenes médicos ocupacionales quedan suspendidos y se prorrogan automáticamente la vigencia de aquellos que hayan vencido o estén por vencer durante la Emergencia Sanitaria, estado que ha sido ampliado hasta el 31 de diciembre de 2022 por el Supremo Gobierno.

10.2. Procedimiento


Para dar cumplimiento a los requisitos funcionales descritos en este Plan se establecen dos (2) criterios de funcionamiento:

- Criterio Preventivo
- Criterio Curativo

10.2.1. Criterio Preventivo

Se refiere a los elementos que actúan preventivamente ante los riesgos de cada actividad y la exposición de los trabajadores del MINDEF, para preservar la salud e integridad física de los mismos.

Elaborado por: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
--	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
		Versión: 05
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Fecha de Emisión: 31.01.2022
		Página: 10 de 16

En lo relativo a Vigilancia en Salud Ocupacional se han establecido los siguientes niveles de prevención:

- **Prevención Primaria:** Es aquella medida preventiva que se basa en la ejecución de terapias preventivas. Por ejemplo: Programa de pausas activas.
- **Prevención Secundaria:** Es aquella medida preventiva que se basa en la ejecución de terapia recuperativa de Grado I, las cuales están referidas en la identificación de patologías procedentes de los riesgos inherentes a cada puesto de trabajo en su fase inicial, es decir antes que la enfermedad se desarrolle.
- **Prevención Terciaria:** Es aquella medida que se basa en la ejecución de la terapia recuperativa de Grado II, las cuales están referidas al tratamiento de patologías que ya se han desarrollado con los trabajadores del MINDEF.

10.2.2. Criterio Curativo

A. Atención Médica Inmediata:


Se refiere a la asistencia médica prestada a los trabajadores del MINDEF por accidentes u otra razón que requiera la intervención inmediata de los brigadistas de primeros auxilios, tomando en cuenta que aquellos trabajadores del MINDEF que presenten lesiones que requieran de una atención especializada, serán trasladados al centro de salud que garantice su atención especializada e inmediata.

De acuerdo a lo establecido por el médico evaluador, cada director o jefe de cada dependencia podrá:

- Reubicarlo en otra función.
- Derivarlo para atención especializada.

En el caso de un accidente de trabajo, deberán informar inmediatamente a su jefe inmediato y al Equipo de SST, a fin de que se realice un levantamiento de información en el formato de investigación de accidente de trabajo, determinando la clasificación de este, el tipo y extensión de herida que sufrió el trabajador del MINDEF, cabe precisar que el jefe inmediato, el trabajador afectado y los testigos participarán de la investigación del accidente de trabajo,

Elaborado por: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
--	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05
		Fecha de Emisión: 31.01.2022
		Página: 11 de 16

la comunicación del accidente no deberá ser mayor a veinticuatro (24) horas desde el momento que aconteció el evento.

En el caso de enfermedades Infecto-Contagiosas (Coronavirus, rubéola, TBC, sarampión, hepatitis, conjuntivitis, mononucleosis, difteria, cólera, fiebre tifoidea, etc.) el trabajador del MINDEF debe guardar en carácter de obligatoriedad los días de reposo designados por el médico tratante, para garantizar la efectividad del tratamiento de la enfermedad y prevenir contagios masivos.

De acuerdo a una evaluación de riesgos por puesto, el Equipo de SST define el riesgo que le corresponde a cada trabajador, siendo los casos de riesgo moderado y alto aquellos que deben contar una póliza de seguro SCTR en salud y pensión, el mismo que será determinado en la matriz de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control.

10.3. Análisis Situacional

En toda situación de trabajo existen variables, características de la misma, capaces de producir o contribuir a producir entre otros daños de los trabajadores del MINDEF. Conocedores de esta realidad, el MINDEF implementará el Programa de pausas activas; el cual se sustenta en el Plan de cultura y clima organizacional del presente año, permitiendo prevenir, minimizar, controlar y rehabilitar a los trabajadores del MINDEF con patologías osteomusculares relacionadas con el trabajo.

11. CLIENTES, SUBCONTRATOS Y PROVEEDORES

El MINDEF cuenta con el procedimiento SST-P05 "Procedimientos de exigencias mínimas de seguridad para terceros y prestadores de servicio", el mismo que cuenta con requisitos de seguridad y salud en el trabajo para el ingreso de contratistas a las instalaciones del MINDEF, donde se plasman los lineamientos que debe cumplir toda empresa que preste un servicio al MINDEF. El procedimiento antes mencionado formará parte de los términos de referencia (TDR) de los contratos a celebrarse entre el MINDEF y sus eventuales contratistas y proveedores.


12. PLAN DE CONTINGENCIA

El Plan de Contingencia estará liderado por la Oficina General de Seguridad y Protección del MINDEF, donde establecerá los siguientes puntos:

12.1. FORMACIÓN DE BRIGADAS

La Oficina General de Seguridad y Protección del MINDEF, será la encargada de conformar

Elaborado por: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
--	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05
		Fecha de Emisión: 31.01.2022
		Página: 12 de 16

las brigadas de emergencias, de acuerdo a la siguiente conformación:

- Jefe de Brigada.
- Brigada Contra Incendios.
- Brigada de Primeros Auxilios.
- Brigada de Evacuación.

Entre todos los miembros del MINDEF, se procederá a elegir a los brigadistas, quienes deben contar con el siguiente perfil:

- Vocación de servicio.
- Tener buena salud física y mental.
- Criterios para resolver problemas.

Los brigadistas deberán estar conscientes de esta actividad, debido a que se realiza de manera voluntaria y motivada para el buen desempeño que corresponde esta función.

12.2. ENTRENAMIENTO DE BRIGADAS

La Oficina General de Seguridad y Protección del MINDEF será la encargada de considerar temas de capacitación específica a cada brigadista; además, será la encargada de la organización de los simulacros.

13. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES


13.1. PROCEDIMIENTO PARA LA INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

La investigación se realizará utilizando el formato de investigación de accidentes de trabajo, realizándose inmediatamente después del acontecimiento.

La anotación en el formato de investigación de accidentes de trabajo, deberá iniciarse por el equipo de SST, quién identificará el tipo de lesión contraída por el accidentado. Los datos relativos a la investigación de las causas raíces y medidas correctivas planeadas son de responsabilidad del Equipo de SST.

Corresponde al Equipo de SST y de ser necesario con el apoyo del Comité de SST, realizar la investigación de la causa raíz del accidente y proponer acciones correctivas, cuando sea necesario. Se debe demostrar a los entrevistados la real necesidad de la investigación y de la necesidad de la selección de los datos en el sentido de prevenir la repetición de ocurrencias similares o fatales en el futuro.

Elaborado por: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
--	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05
		Fecha de Emisión: 31.01.2022
		Página: 13 de 16

Al entrevistar testigos, se debe escucharlos individualmente, para no inducir a respuestas subjetivas a los hechos suscitados.

Las acciones correctivas propuestas deben ser listadas conteniendo soluciones prácticas, contando con la anotación de los responsables de la realización de las acciones y plazos para la implementación. La comunicación de los resultados de esta investigación será divulgada a los trabajadores del MINDEF mediante los diferentes medios de comunicación de la entidad (periódico mural, correo electrónico, intranet, entre otros).

Esta investigación deberá entregarse, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de ocurrido el evento, excepto los accidentes mortales los cuales deberán ser realizados en un plazo menor a veinticuatro (24) horas.

A. Acompañamiento de la Eficacia

El Equipo de SST, que realizó la investigación del accidente de trabajo ACA (Accidente Con Alejamiento) o ASA (Accidente Sin Alejamiento), colocará en el cuadro asignado como “Planeado”, del formato de investigación de accidente de trabajo, las acciones correctivas la realizarán las áreas correspondientes; debiendo realizar el seguimiento de la acción planeada colocando; en el cuadro de “Ejecutado” la fecha en que se Ejecutó la acción planeada.

De existir algunas complicaciones para la ejecución de la acción planeada, colocará estas en el cuadro de dificultades; asimismo, se deberán incluir las conclusiones y las nuevas propuestas para la ejecución de la acción planeada.

B. Bloqueo de las causas


Se colocará la fecha en la que fueron levantadas el 100% de las acciones planeadas, evidenciando así el cumplimiento y el levantamiento de las desviaciones que permitieron que acontezca el accidente de trabajo de los trabajadores del MINDEF.

13.2. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

El reporte de investigación de los accidentes e incidentes de trabajo, se desarrollará sobre la base de lo definido en el procedimiento SST-P10 y SST-P11 respectivamente, clasificación, registro, reporte, investigación y análisis de incidentes y accidentes de trabajo.

El proceso de investigación y análisis de causas estará liderado por el Equipo de SST., con el soporte del Comité de SST. La investigación de los accidentes e incidentes de trabajo, no

Elaborado por: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
--	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05
		Fecha de Emisión: 31.01.2022
		Página: 14 de 16

buscan responsables, lo único que buscan es llegar a la raíz del origen del accidente e incidente de trabajo para poder determinar un plan de acción y de esta manera evitar que vuelvan a suceder.

La persona que ha sufrido un accidente llenará una ficha de declaración que tendrá que solicitarla a el Equipo de SST del MINDEF, en caso existan testigos también tendrán que solicitar dicho formato, con la finalidad de determinar las causas del accidente y posterior a ello aplicar medidas de control para que dicho accidente de trabajo no vuelva a suceder. Una vez llenada dicha ficha se entregará al Equipo de SST.

El trabajador deberá reportar el accidente de trabajo al instante, y tendrá como plazo máximo de doce (12) horas posteriores a la ocurrencia del evento.

El responsable de reportar el accidente de trabajo es la persona accidentada, testigo y/o el jefe del área del cual pertenece dicha persona accidentada. Los accidentes fatales e incidentes peligrosos se reportarán al Ministerio de Trabajo, según lo mencionado en el D.S. N° 012-2014-TR que aprobó el “Registro Único de Información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales y modifica el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo”; y lo reportará el Equipo de SST.

14. AUDITORIAS

El objetivo de las auditorias es verificar el grado de cumplimiento del sistema de gestión de SST del MINDEF, en su programa anual de actividades de seguridad y salud en el trabajo.

14.1 AUDITORIA INTERNA


Realizada anualmente por el equipo auditor interno. Se registrarán las desviaciones, las medidas correctivas y preventivas, se asignarán responsables de ejecutar las medidas correctivas en los plazos establecidos y se verificará el total de cumplimiento. Luego se procederá a archivar los registros respectivos.

Las mediciones del desempeño en base a los índices de frecuencia y gravedad, así como las enfermedades ocupacionales serán realizadas por medio de los indicadores de seguridad y salud en el trabajo.

14.2 AUDITORIA EXTERNA

Por motivos de la pandemia ocasionada por la Covid-19 queda suspendida, conforme a lo establecido en el D. Leg. N° 1499.

Elaborado por: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
--	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05
		Fecha de Emisión: 31.01.2022
	Página: 15 de 16	

15. ESTADÍSTICA

Se elaborarán registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo como Accidentes, Incidentes y Enfermedades Ocupacional. Se utilizarán los indicadores de la Gestión de SST, para tomar decisiones sobre la base de los resultados obtenidos, que son comparados con los objetivos y metas establecidas en el Programa anual de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El MINDEF cuenta con el registro SST-P09-F01 Registro de Estadísticas de Seguridad y Salud en el trabajo, cuyo seguimiento es de forma mensual.

El Comité y/o Responsable de SST realizará un informe trimestral y se reportará a la institución.

16. IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN

A. PRESUPUESTO

Se elaborará el presupuesto para apoyar económicamente a la ejecución del Sistema de Gestión de la SST, el mismo que se debe trabajar con la Dirección de Abastecimiento. Se adjunta en el Anexo (SST-PL01-A04).

B. PROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se ha elaborado un programa de seguridad y salud en el trabajo que incluye todas las actividades que se realizarán durante todo el año. Se adjunta en el Anexo (SST-PL01-A01).


17. MANTENIMIENTO DE REGISTROS

Se contará con los registros establecidos en el artículo 33° del RLSST, los cuales se detallan a continuación:

- a) Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b) Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c) Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d) Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e) Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f) Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g) Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h) Registro de auditorías.

Los registros de enfermedades ocupacionales serán conservados por un período de veinte (20)

Elaborado por: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
--	---	---

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA
		Código: SST-PL01
	PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 05
		Fecha de Emisión: 31.01.2022
	Página: 16 de 16	

años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de diez (10) años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de cinco (5) años posteriores al suceso.

18. REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SST POR EL MINDEF

La Alta Dirección efectuará la revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo por lo menos una (1) vez al año, con la finalidad de asegurar su continua adecuación y eficacia, así como evaluar la necesidad de realizar cambios de dicho sistema incluyendo la Política y los objetivos.

El Equipo de SST remitirá un informe a la Alta Dirección con los siguientes elementos de entrada:

- Los resultados de las auditorías interna y evaluación de cumplimiento con los requisitos legales y otros requisitos que la organización tenga suscrito.
- Evaluación de conformidad con los requisitos legales aplicables y otros requisitos.
- Revisión de la Política de Seguridad y Salud en el trabajo y Objetivos. Cumplimiento de los objetivos, del programa anual de seguridad y salud en el trabajo, además los indicadores.
- El estado de la investigación de incidentes, acciones correctivas y preventivas.
- Cambios que podrían afectar al sistema: Cambios en los procesos, cambios en los requisitos legales, recomendaciones para la mejora y comportamiento en general del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo.
- Las recomendaciones para la mejora continua.

19. ANEXOS

NOMBRE DEL ANEXO	RESPONSABLE DE DOCUMENTO	VERSIÓN
SST-PL01-A01: Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo	05
SST-PL01-A02: Objetivos, Metas e Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo	05
SST-PL01-A03: Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo	05
SST-PL01-A04: Presupuesto de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo	04

Elaborado por: EQUIPO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Revisado por: DIRECCIÓN DE BIENESTAR	Aprobado por: COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
---	---	--



OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Nº	OBJETIVO GENERAL	COMPROMISO DE LA POLÍTICA	OBJETIVOS ESPECIFICOS	INDICADOR	INTERPRETACIÓN	META	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	RESPONSABLE
1		1.- Garantizar el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo basado en normas nacionales e internacionales compatibles con los sistemas de gestión institucional.	1.1.- Elaborar la línea base del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el MINDEF	Línea base del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo elaborada en el MINDEF	Crear la línea base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el MINDEF	100%	Anual	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
2			1.2.- Actualizar los 15 procedimientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	Procedimiento actualizado	Actualizar los procedimientos programados	100%	Anual	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
3			1.3.- Realizar la entrega del Reglamento Interno de SST a todos los servidores del MINDEF	Reglamento entregado	Establecer el número de reglamentos entregados a los servidores MINDEF	90%	Semanal	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
4			1.4.- Asegurar a los trabajadores de riesgo moderado y alto con el seguro SCTR de Salud y Pensión.	Trabajador asegurado al SCTR	Contratar el Servicio de un seguro complementario de trabajo de riesgo en Salud y Pensión, para los trabajadores de riesgo moderado y alto en el MINDEF	100%	Mensual	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
5	2.- Prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades ocupacionales de los trabajadores del MINDEF y personal externo que se encuentren en sus instalaciones		2.1.- Realizar las inspecciones de seguridad a las instalaciones y equipos	Inspección de seguridad realizada	Realizar las inspecciones de seguridad en las instalaciones y equipos del MINDEF	90%	Programa de inspecciones	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
6			2.2.- Realizar la actualización de los mapas de riesgos del MINDEF	Mapa de riesgo actualizado	Actualizar los mapas de riesgos de del MINDEF	100%	Anual	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
7			2.3.- Realizar la actualización de los planos de evacuación del MINDEF	Plano de evacuación actualizado	Actualizar los planos de evacuación del MINDEF	100%	Anual	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
8			2.4.- Influir positivamente en las conductas de los trabajadores de las empresas colaboradoras del MINDEF	Contratista con exigencias mínimas de SST	Verificar el cumplimiento de las empresas contratistas con las exigencias mínimas de SST	90%	Diario	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
9			2.5.- Realizar la actualizar las matrices IPERC	Matriz IPERC actualizada	Actualizar las matrices IPERC del MINDEF	100%	Anual	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
10			2.6.- Identificar los requisitos legales de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicables al MINDEF	Matriz de requisitos legales elaborada	Elaborar la matriz de requisitos legales de seguridad y salud en el trabajo del MINDEF	100%	Anual	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
11	Establecer una cultura de Prevención en el desarrollo de las actividades del Ministerio de		3.1.- Realizar cuatro capacitaciones de	Trabajador del Ministerio de Defensa capacitados en Reconocer los peligros, evaluar los riesgos y aplicación de medidas de control en el puesto de trabajo y durante el trabajo remoto	Medir la participación de los Trabajadores del Ministerio de defensa en la capacitación de Reconocer los peligros, evaluar los riesgos y aplicación de medidas de control en el puesto de trabajo y durante el trabajo remoto	90%	Anual	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
12				Trabajador del Ministerio de defensa capacitados en Ergonomía en trabajos de oficina	Medir la participación de los Trabajadores del Ministerio de defensa en la capacitación de ergonomía en trabajos de oficina	90%	Anual	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo



OBJETIVOS, METAS E INDICADORES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE DEFENSA

Nº	OBJETIVO GENERAL	COMPROMISO DE LA POLÍTICA	OBJETIVOS ESPECIFICOS	INDICADOR	INTERPRETACIÓN	META	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	RESPONSABLE	
13	Ministerio de Defensa	3. Promover estrategias de sensibilización, motivación, capacitación y entrenamiento a los trabajadores del Ministerio de Defensa, preparándolos para un desempeño consciente y responsable, de acuerdo a los lineamientos determinados por las normas de seguridad y salud en el trabajo.	seguridad y salud en el trabajo obligatorias al personal de la institución	Trabajador del Ministerio de defensa capacitados en Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo	Medir la participación de los Trabajadores del Ministerio de defensa en la capacitación en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo	90%	Anual	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	
14				Trabajadores del Ministerio de Defensa capacitados en El adecuado manejo del estrés y la importancia de las pausas activas	Medir la participación de los Trabajadores del Ministerio de Defensa en la capacitación en El adecuado manejo del estrés y la importancia de las pausas activas	90%	Anual	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	
15			3.2.- Disminuir la ocurrencia de incidentes - accidentes incrementando la atención al personal del Ministerio de Defensa a los reportes de actos y condiciones Sub estándares, reporte de accidentes e incidentes	Reporte de evento en material de SST atendido	Atender todos los reportes de eventos en materia de SST en el MINDEF	95%	Diario	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	
16			3.3.- Realizar las capacitaciones al comité de Seguridad y salud en el trabajo	Miembro del comité capacitados en elección del supervisor o conformación del CSST	Medir la participación de los representantes del Comité en la capacitación de elección del supervisor o conformación del CSST	90%	Anual	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	
17				Miembro del comité capacitado en Legislación de SST	Medir la participación de los representantes del Comité en la capacitación de legislación de SST.	90%	Anual	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	
18				Miembro del comité capacitados en Investigación de Accidentes e incidentes de trabajo	Medir la participación de los representantes del Comité en la capacitación de investigación de accidentes e incidentes de trabajo	90%	Anual	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	
19				Miembro del comité capacitados en Inspecciones de SST	Medir la participación de los representantes del Comité en la capacitación en inspecciones de SST	90%	Anual	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo	
20				3.4.- Aportar estrategias en las reuniones del comité de seguridad y salud en el trabajo	Reunion del CSST	Medir la cantidad de reuniones efectuadas por parte del CSST	90%	Mensual	Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
21			4. Mantener un proceso de mejora continua del desempeño del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, por medio de la participación y consulta de los trabajadores del Ministerio de Defensa y personal externo que se encuentren en sus instalaciones.	4.1.- Realizar auditoria interna	Cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	Medir el cumplimiento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo	75%	Anual	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo
22				4.2.- Verificar el levantamiento de las no conformidades de la auditoria interna	No conformidades levantadas	Medir el cumplimiento de las observaciones al sistema de seguridad y salud en el trabajo.	80%	Anual	Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por:



Firmado digitalmente por SANCHEZ GONZALEZ Fernando Javier FAU
20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.02.2022 15:38:24 -05:00

Equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo

Dirección de Bienestar

Comité de seguridad y salud en el trabajo

Dirección de Personal Civil - Seguridad y Salud en el Trabajo



PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE DEFENSA

MINISTERIO DE DEFENSA
Código: SST-PL01-A01
Versión 05
Fecha de Emisión: 31/01/2022

Table with columns: N°, OBJETIVO GENERAL, COMPROMISO DE LA POLÍTICA, OBJETIVOS ESPECÍFICOS, INDICADOR, INTERPRETACIÓN, META, COSTO (\$/), FRECUENCIA DE MEDICIÓN, RESPONSABLE, FECHAS DE ACTIVIDADES (ENERO to DICIEMBRE), PROGRAMADO, EJECUTADO, % CUMPLIMIENTO, Medida de porcentaje de cumplimiento. Rows 1-22 detail various safety and health activities.

Leyenda table with color-coded boxes: Programado (yellow), Ejecutado (green), No ejecutado (red), SST (blue).

Approval and signature section with fields for 'Elaborado por:', 'Revisado por:', 'Aprobado por:' and digital signatures.



PROGRAMA ANUAL DE INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINISTERIO DE DEFENSA

MINISTERIO DE DEFENSA

Código: SST-PL01-A03

Versión: 05

Fecha de Emisión: 21/01/2022

AREAS	TAREA O ACTIVIDAD	FRECUENCIA	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN												PROGRAMADO	EJECUTADO	% DE CUMPLIMIENTO	Medida de porcentaje de cumplimiento
			ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE				
Contratistas	Trabajos de contratistas	Cada vez que haya una actividad específica	[Yellow bars in every month]												CADA VEZ QUE LLEGA UNA CONTRATISTA	CONTRATISTA INSPECCIONADA	0%	Las 48 semanas estamos al pendiente cuando un contratista realice trabajos en el MINDEF
	Empresa de servicio de limpieza del MINDEF	Bimensual	[Yellow bar in Feb]	[Yellow bar in Apr]	[Yellow bar in Jun]	[Yellow bar in Aug]	[Yellow bar in Oct]	[Yellow bar in Dec]							6	0	0%	Cantidad de meses que se realiza la inspección
	Empresa de servicio del comedor	Bimensual	[Yellow bar in Feb]	[Yellow bar in Apr]	[Yellow bar in Jun]	[Yellow bar in Aug]	[Yellow bar in Oct]	[Yellow bar in Dec]							6	0	0%	Cantidad de meses que se realiza la inspección
Trabajadores de la Unidad de Servicio y Mantenimiento	Inspección de herramientas manuales y electricas	Bimensual	[Yellow bar in Mar]	[Yellow bar in May]	[Yellow bar in Jul]	[Yellow bar in Sep]	[Yellow bar in Nov]							5	0	0%	Cantidad de meses que se realiza la inspección	
	Inspección de Equipos de Protección Personal	Bimensual	[Yellow bar in Mar]	[Yellow bar in May]	[Yellow bar in Jul]	[Yellow bar in Sep]	[Yellow bar in Nov]							5	0	0%	Cantidad de meses que se realiza la inspección	
Todas las Sedes del MINDEF	Inspección visual a todas las instalaciones del MINDEF	Diaria	[Yellow bars in every day]												Todas los días de la semanas se realizan inspecciones visuales en las instalaciones del MINDEF y sedes Institucionales			
	Inspección programada de SST	Trimestral	[Yellow bar in Mar]	[Yellow bar in Jun]	[Yellow bar in Sep]	[Yellow bar in Dec]										4	0	0%
Vehiculos	Inspección del vehículo	Trimestral	[Yellow bar in Feb]	[Yellow bar in May]	[Yellow bar in Aug]	[Yellow bar in Nov]							4	0	0%	Cada dos meses se realizará inspecciones de vehículos		
Equipo de emergencia	Inspección de extintores	Mensual	[Yellow bar in Jan]	[Yellow bar in Feb]	[Yellow bar in Mar]	[Yellow bar in Apr]	[Yellow bar in May]	[Yellow bar in Jun]	[Yellow bar in Jul]	[Yellow bar in Aug]	[Yellow bar in Sep]	[Yellow bar in Oct]	[Yellow bar in Nov]	[Yellow bar in Dec]	12	0	0%	Todos los meses se realizarán inspecciones de extintores
	Inspección de manguera contra incendios	Semestral	[Yellow bar in Mar]	[Yellow bar in Sep]											2	0	0%	Cada seis meses se realizarán las inspecciones con las mangueras contra incendios.
	Inspección de detectores de humos	Semestral	[Yellow bar in Apr]	[Yellow bar in Oct]											2	0	0%	Cada seis meses se realizarán las inspecciones de los detectores de humo.
	Inspección de rociadores de agua	Semestral	[Yellow bar in May]	[Yellow bar in Nov]											2	0	0%	Cada seis meses se realizarán las inspecciones de los rociadores de agua.
	Inspección de luces de emergencias	Cuatrimestral	[Yellow bar in Feb]	[Yellow bar in Jun]	[Yellow bar in Oct]	[Yellow bar in Dec]									3	0	0%	Cada cuatro meses se realizarán inspecciones de luces de emergencia.
	Inspección de botiquines	Cuatrimestral	[Yellow bar in Mar]	[Yellow bar in Jul]	[Yellow bar in Nov]	[Yellow bar in Dec]									3	0	0%	Cada cuatro meses se realizarán inspecciones de botiquines de primeros auxilios.
<div style="background-color: yellow; width: 20px; height: 10px; display: inline-block;"></div> PROYECTADO <div style="background-color: green; width: 20px; height: 10px; display: inline-block;"></div> EJECUTADO <div style="background-color: red; width: 20px; height: 10px; display: inline-block;"></div> NO EJECUTADO																		

Elaborado por

Revisado por

Aprobado por



Firmado digitalmente por SANCHEZ GONZALEZ Fernando Javier FAU 20131367938 hard
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16.02.2022 15:41:16 -05:00


Dirección de Bienestar

Comité de seguridad y salud en el trabajo

PRESUPUESTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL MINISTERIO DE DEFENSA – UNIDAD EJECUTORA N° 001: ADMINISTRACIÓN GENERAL Y UNIDAD EJECUTORA 009: DIRECCIÓN GENERAL PREVISIONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS -2022					MINISTERIO DE DEFENSA	
					Código: SST-PL01-A04	
					Versión 04	
					Fecha de Emisión 31/01/2022	
MATERIALES	UND	CANT	P. UNIT.	IMPORTE	TOTAL	OBSERVACIONES
1. Material de escritorio de Seguridad y Salud en el Trabajo					S/.167.9	
Archivador A-4	UND	10	S/.3.8	S/.38.0		
Cinta Adhesiva 1/2 pulgada	UND	2	S/.3.7	S/.7.4		
Cinta de embalaje 2 pulg	UND	2	S/.2.9	S/.5.7		
Forro plástico	UND	2	S/.8.0	S/.16.0		
Goma 125 gr	UND	1	S/.7.8	S/.7.8		
Lapiceros azul	UND	5	S/.0.4	S/.2.0		
Micas A4	UND	30	S/.0.5	S/.15.0		
Papel	MILLAR	3	S/.20.4	S/.61.2		
Papel lustre- pliego	UND	15	S/.0.2	S/.2.4		
Plumón indeleble	UND	2	S/.2.3	S/.4.6		
Silicona líquida 250 mililitros	UND	1	S/.7.8	S/.7.8		
2. Señalización					S/.2,188.9	
Barra retráctil 1.30 a 2.3 metros	Und	10	S/.29.9	S/.299.0		
Brocha de 2"	Und	2	S/.25.0	S/.50.0		
Cinta antideslizante Safety Walk Lite 5cm x 20m	rollo x 4.57 m	6	S/.44.9	S/.269.4		
Cinta autoadhesiva de peligro	rollo x 32 m	3	S/.33.5	S/.100.5		
Cinta de señalización peligro (Amarilla)	rollo x 200 m	2	S/.50.0	S/.100.0		
Cinta de señalización peligro (Rojo)	rollo x 200 m	2	S/.50.0	S/.100.0		
Cono de seguridad 28 P	Und	10	S/.26.5	S/.265.0		
Señal de numeración doble para colocar en los extintores (del a al 100)	Und	100	S/.1.5	S/.150.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (CUIDADO BALONES DE GAS) (DEFENSA CIVIL)	Und	20	S/.3.0	S/.60.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (CUIDADO PISO RESBALOSO) (DEFENSA CIVIL)	Und	30	S/.3.0	S/.90.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (CUIDADO SUPERFICIE CALIENTE) (DEFENSA CIVIL)	Und	15	S/.3.0	S/.45.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (ES OBLIGATORIO MANTENER SUJETADOS LOS CILINDROS) (DEFENSA CIVIL)	Und	10	S/.3.0	S/.30.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (OBLIGATORIO UTILIZAR EL PASAMANOS) (DEFENSA CIVIL)	Und	60	S/.3.0	S/.180.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (SALIDA DE SOCORRO EMPUJA PARA SALIR) (DEFENSA CIVIL)	Und	50	S/.3.0	S/.150.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (PROHIBIDO CORRER) (DEFENSA CIVIL)	Und	30	S/.3.0	S/.90.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (RADIACIÓN NO IONIZANTES) (DEFENSA CIVIL)	Und	10	S/.3.0	S/.30.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (USO OBLIGATORIO DE BOTAS DE SEGURIDAD) (DEFENSA CIVIL)	Und	10	S/.3.0	S/.30.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (USO OBLIGATORIO DE CASCO DE SEGURIDAD) (DEFENSA CIVIL)	Und	10	S/.3.0	S/.30.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (USO OBLIGATORIO DE PROTECCIÓN AUDITIVA) (DEFENSA CIVIL)	Und	10	S/.3.0	S/.30.0		
Señales de Seguridad de 30 x 20 cm (USO OBLIGATORIO DE PROTECCIÓN OCULAR) (DEFENSA CIVIL)	Und	10	S/.3.0	S/.30.0		
Solvente para combinar con pintura de tránsito	Galón	2	S/.30.0	S/.60.0		
3. Publicación de la política de seguridad y salud en el trabajo					S/.600.0	
Impresiones de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (Banners)	Und	8	30	S/.240.0		
Soporte de los banners de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Und	8	45	S/.360.0		
4. Publicación del Mapa de Riesgo y Plano de evacuación					S/.800.0	
Marco de madera del Mapa de Riesgo y Plano de evacuación	Und	16	40	S/.640.0		
vidrio para colocarlo en el marco del Mapa de Riesgo y Plano de evacuación	Und	16	10	S/.160.0		
5. Buzón de Sugerencias					S/.340.0	
Buzón de sugerencias de madera	Und	17	20	S/.340.0		
6. Ploteado de planos					S/.100.0	
	Und	20	S/.5.0	S/.100.0		
7. Capacitaciones de SST					S/.0.0	
Todas las capacitaciones del Plan de capacitaciones de SST	Und	49	S/. 0.0	S/. 0.0	S/. 0.0	
8. Mapas de riesgo					S/.2,500.0	
	Und	25	S/.100.0	s/.2500	S/.2,500.0	
9. Planos de evacuación					S/.2,500.0	
	Und	25	S/.100.0	s/.2500	S/.2,500.0	
10. Afiliación al SCTR						
Todos los trabajadores de riesgo moderado	Und				Por definir	El costo será definido luego de la actualización de la matriz IPERC
11. Descanso manos para medidas de ergonomía					S/.16,000.0	Reducir riesgos de ergonomía en el MINDEF
	Und	800	S/.20.0	s/. 16000	S/.16,000.0	
TOTAL						S/.25,196.8
10 % IMPREVISTOS						S/.2,519.7
TOTAL GENERAL						S/.27,716.5
ESTE PRESUPUESTO A CONSIDERADO ASPECTOS MÍNIMOS EXIGIBLES SEGÚN NORMATIVA DE SEGURIDAD PERUANA, NO SE CONSIDERA LOS EXAMENES MÉDICOS OCUPACIONALES POR MOTIVOS DE LA EMERGENCIA SANITARIA Y EL DL 1499.						
EL PRESUPUESTO VARIARA EN UN ± 10 % SEGÚN EL DESARROLLO DE AÑO.						
NO INCLUYE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL E INSUMOS PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE LA COVID-19, DEBIDO A QUE EL PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 TIENE SU PROPIO PRESUPUESTO (META COVID-19: N° 038), TAMPOCO SE CONSIDERO LO SIGUIENTE: PRUEBAS DE DESCARTE COVID-19.						



Firmado digitalmente por SANCHEZ GONZALEZ Fernando Javier FAU
20131367938 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.02.2022 15:42:00 -05:00

 PERÚ Ministerio de Defensa Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA Código: SST-P03-F11
	ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03 Fecha de Emisión: 27.01.2020

ACTA N° 001 – 2022 – CSST

De acuerdo a lo regulado por la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (LSST) y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2012-TR, siendo las 15:00 horas del 09 de febrero del 2022, se han reunido de manera ordinaria el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), mediante medios digitales, (Google Zoom), se conectaron en el enlace: <https://mindef-gob-pe.zoom.us/j/87892428896?pwd=ZkdkbXBrcnVmekg4bHBuSEdtbDFYQT09> las siguientes personas:

Representantes del empleador		
N°	Asistentes	Cargo
1	Ramón Fernando Alcalde Poma	Director General de Recursos Humanos
2	Roberto Alonso Enriquez Calderon	Director General de Administración
3	Mario Alberto Gave Zarate	Director de Bienestar
4	Percy Ricardo Barrueto Aguinaga	Director de Abastecimiento
Representantes de los Colaboradores		
N°	Asistentes	Cargo
1	EC MD Isabel Nancy Aguilar Díaz	Periodista de la Dirección de Bienestar
2	EC MD Carmen Rosario Mendieta Matos	Administrativa de la Oficina de Acceso a la Información Pública
3	Jorge Cantuarias Bendezú	Analista de la Jefatura de Almacén de la Dirección de Abastecimiento

Habiéndose verificado el quórum establecido en el artículo 69° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, se da inicio a la sesión:

I. AGENDA PROPUESTA:

1. Presentación del nuevo integrante del Comité de seguridad y Salud en el Trabajo del Ministerio de Defensa.
2. Evaluación y aprobación del plan anual de seguridad y salud en el trabajo para el año 2022.
3. Evaluación y aprobación del plan anual de capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo para el año 2022.
4. Casos confirmados de Covid-19 durante el mes de enero y febrero del 2022.
5. Medidas preventivas tomadas en el Ministerio de Defensa, ante la variante ómicron y la tercera ola ocasionada por la Covid-19.

II. DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

Con respecto al primer punto de la agenda:

1. Se realizó la **presentación** del nuevo integrante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sr. Percy Ricardo Barrueto Aguinaga, Director de Abastecimiento.

A lo señalado, los miembros del comité le dan la bienvenida al nuevo integrante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del MINDEF.

MIEMBROS DEL COMITÉ DE SST DEL MINDEF		
Miembros titulares por parte del empleador	Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Defensa	Ramon Fernando Alcalde Poma
	Director General de Administración del Ministerio de Defensa	Roberto Alonso Enriquez Calderón
	Director de Bienestar	Mario Alberto Gave Zarate
	Director de Abastecimiento	Percy Ricardo Barrueto Aguinaga
Miembros titulares por parte de los trabajadores	Periodista de la Dirección de Bienestar	Isabel Nancy Aguilar Díaz
	Secretaria de la Dirección de Bienestar	Rocio Liliana Cuadros Atuncar
	Analista de Almacén de la Dirección de Abastecimiento	Jorge Cantuarias Bendezu
	Administrativo de la Oficina de Acceso a la Información Pública	Carmen Rosario Mendieta Matos

2. Respecto al segundo punto de la agenda: "Evaluación y aprobación del Plan anual de seguridad y salud en el trabajo para el año 2022".

El Ingeniero Fernando Sánchez realizó la exposición en diapositivas, indicando los objetivos, propuesta, estructura, resumen del contenido del plan y las actividades programadas en el plan:

OBJETIVOS	<ol style="list-style-type: none"> 1. APROBAR EL PLAN ANUAL DE SST DEL AÑO 2022. 2. ESTABLECER LOS OBJETIVOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL AÑO 2022.
PROPUESTA	<ol style="list-style-type: none"> 1. ACTUALIZAR EL PLAN ANUAL DE SST PARA EL AÑO 2022, DE ACUERDO A LO DISPUESTO A LA LEY N° 29783, LEY DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y SUS MODIFICATORIAS. 2. EL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL MINDEF SERA DE GUIA PARA EL SECTOR DEFENSA.

CONTENIDO DEL PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1.- ALCANCE	Todo el personal militar y civil, inclusive las visitas y quienes presten servicios en el MINDEF
2.- LINEA BASE	Se elaborará un diagnóstico de línea base de acuerdo a la RM 050-2013-TR
3.- POLITICA DE SST	El MINDEF cuenta con una política de seguridad y salud en el trabajo, aprobada mediante RM N° 1067-2019 DE/SG, del 21 de agosto de 2019
4.- OBJETIVOS Y METAS	El PASST cuenta con 16 objetivos (línea base, 15 procedimientos, entrega del RISST, inspecciones de SST, mapa de riesgos, etc



PERÚ

Ministerio de Defensa

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MINISTERIO DE DEFENSA

Código: SST-P03-F11

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 03

Fecha de Emisión: 27.01.2020

5.- ORGANIZACIÓN Y RESPONSABILIDAD

Las responsabilidades recaen en: DIBIEN, ESST, CSST, director o jefe de cada órgano o unidad orgánica, OGSP, servidores y brigadistas de emergencias.

6.- CAPACITACIONES

Se elaboró un programa de capacitaciones, el cual incluye capacitaciones para todos los trabajadores, CSST, puestos de trabajo específico y brigadistas

7.- PROCEDIMIENTO

Se actualizarán los 15 procedimientos de SST

8.- INSPECCIONES

Se elaborará inspecciones de seguridad (contratistas limpieza y comedor, herramientas manuales, extintores, equipo contra incendios, además a las UE sector).

9.- SALUD OCUPACIONAL

El programa de pausas activas está considerado dentro del Plan de cultura organizacional

10.- CLIENTES, SUBCONTRATISTAS

El MINDEF cuenta con un "Procedimiento de exigencias mínimas de seguridad para terceros y prestadores de servicio", SST-P05

11.- PLAN DE CONTINGENCIA

La OGSP lidera y conforma los brigadistas de emergencia.

12.- INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

Todo servidor debe comunicar de manera inmediata los accidentes de trabajo al ESST

13.- AUDITORIAS

En el mes de noviembre se llevará a cabo una auditoria, a fin de verificar el cumplimiento de las medidas de SST y bioseguridad.

14.- ESTADÍSTICAS

El MINDEF cuenta con estadística de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales que se registra en el formato SST-P09-F01.

15.- IMPLEMENTACIÓN

Se cuenta con un presupuesto de S/10, 116.00 para las actividades del SGSST (SST-PL01-A04)

16.- REGISTROS

El MINDEF cuenta con los 8 registros obligatorios del SGSST.

17.- REVISIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN POR EL MINDEF

Se emitirá de manera anual un informe detallado de todas las actividades realizadas durante el periodo de gestión.



PERÚ

Ministerio de Defensa

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MINISTERIO DE DEFENSA

Código: SST-P03-F11

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 03

Fecha de Emisión: 27.01.2020

ACTIVIDADES DEL PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ Elaborar la línea base del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el MINDEF
- ✓ Actualizar los 15 procedimientos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Realizar las inspecciones de seguridad a las instalaciones y equipos
- ✓ Realizar la actualización de los mapas de riesgos del MINDEF
- ✓ Realizar la actualización de los planos de evacuación del MINDEF
- ✓ Actualizar las matrices IPERC
- ✓ Realizar cuatro capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo obligatorias al personal de la institución
- ✓ Realizar las capacitaciones al comité de Seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Realizar auditoría interna
- ✓ Verificar el levantamiento de las no conformidades de la auditoría interna

3. Respecto al tercer punto de la agenda: "Evaluación y aprobación del Plan anual de capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo para el año 2022".

El Ingeniero Fernando Sánchez realizó la exposición en diapositivas, indicando los objetivos, contenido, propuesta, resumen del contenido del plan y las capacitaciones programadas en el plan:

OBJETIVOS

1. Realizar las 04 capacitaciones mínimas de SST obligatorias.
2. Realizar las capacitaciones al CSST.
3. Realizar la inducción general de SST a los servidores, contratistas y personal de empresas prestadoras de servicios.

CONTENIDO Y PROPUESTA

1. **Actualizar el PAC para el año 2022.**
2. **Reformular la propuesta de capacitaciones, separando los temas de capacitación relacionados a la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID-19 en otro programa.**
3. Se están considerando un total de 22 temas de capacitación a todo el personal , área de mantenimiento, choferes, brigadas, escoltas y miembros del CSST hasta el mes de diciembre y 10 temas referente a la COVID-19.



PERÚ

Ministerio de Defensa

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MINISTERIO DE DEFENSA

Código: SST-P03-F11

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 03

Fecha de Emisión: 27.01.2020

CONTENIDO DEL PLAN ANUAL DE CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1.- OBJETIVO

Establecer lineamientos para una adecuada inducción, entrenamiento y concientización en SST a los trabajadores del MINDEF

2.- ALCANCE

Todo el personal militar y civil, inclusive las visitas y el personal externo que prestan servicios en el ministerio de defensa

3.- RESPONSABILIDAD

Las responsabilidades del cumplimiento del plan, recae en: DIBIEN, ESST, CSST, director de cada área, trabajadores, empresas contratistas.

4.- ESTANDARES

Se establecen criterios para capacitar a los brigadistas, todos los trabajadores, inducción general y específica

CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

N°	TEMAS DE CAPACITACIÓN	FECHA
1	Radiación solar y sus efectos en la salud	febrero
2	Investigación de accidentes o incidentes de Trabajo	setiembre
3	Preparándonos para el Simulacro del 31 de Mayo	mayo
4	Reconocer los peligros, evaluar los riesgos y aplicación de medidas de control en el puesto de trabajo y durante el trabajo remoto	marzo
5	Ergonomía en trabajos de oficina	mayo
6	Reglamento interno de seguridad y salud en el trabajo	julio
7	El adecuado manejo del estrés y la importancia de las pausas activas	setiembre
8	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	junio



PERÚ

Ministerio de Defensa

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MINISTERIO DE DEFENSA

Código: SST-P03-F11

ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 03

Fecha de Emisión: 27.01.2020

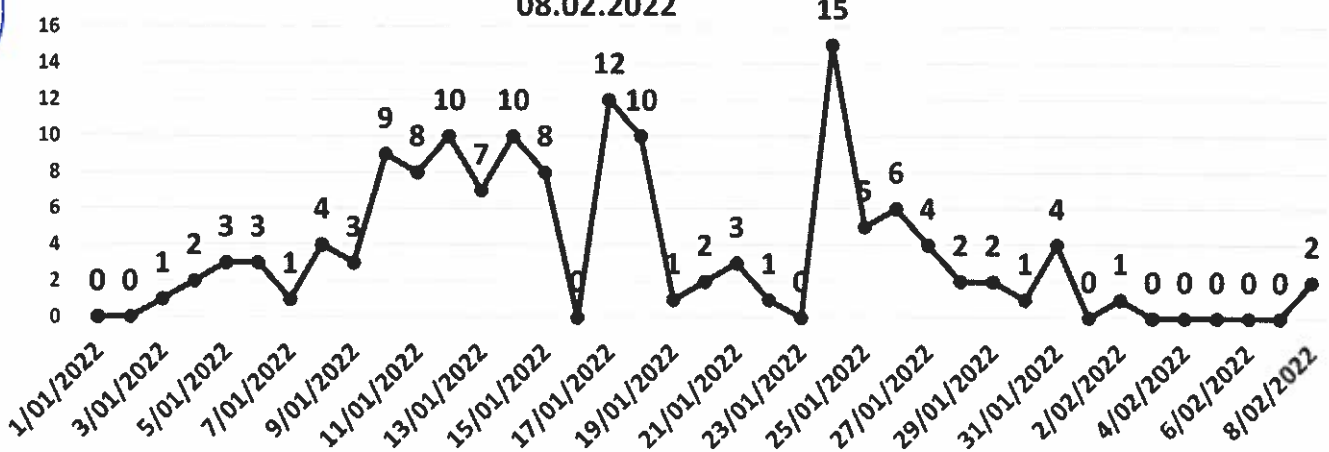
CAPACITACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO RELACIONADA CON LA COVID-19

N°	TEMAS DE CAPACITACIÓN	FECHA
1	Prevención y Control de COVID-19	enero, diciembre
2	Coronavirus: Medidas de prevención en el trabajo	febrero
3	Coronavirus: Aspectos generales de la Pandemia	marzo
4	Precauciones básicas: Uso de los equipos de protección personal COVID-19	abril
5	Fortalecimiento del sistema inmunológico en tiempos de covid-19	mayo, noviembre
6	Como mantener una adecuada salud mental durante la pandemia por la COVID-19	junio
7	Día Mundial de la SST: Seguridad y salud en el trabajo frente a la pandemia	julio
8	Evolución del Sars-Cov-2 (COVID-19): variante, vacunas, diagnóstico y tratamiento	agosto
9	Virus respiratorios emergentes: No todo es COVID-19	setiembre
10	COVID-19: Lecciones aprendidas.	octubre

4. Respecto al cuarto punto de la agenda: "Casos confirmados de covid-19 en de la unidad ejecutora:001 del Ministerio de Defensa desde el 01.01.2021 hasta el 08.02.2022".

Los casos confirmados de COVID-19, el médico y la psicóloga realizan seguimiento médico y psicológico mediante vía telefónica o mensajería instantánea.

CASOS CONFIRMADOS DE COVID-19 DESDE EL 01.01.2022 HASTA EL 08.02.2022

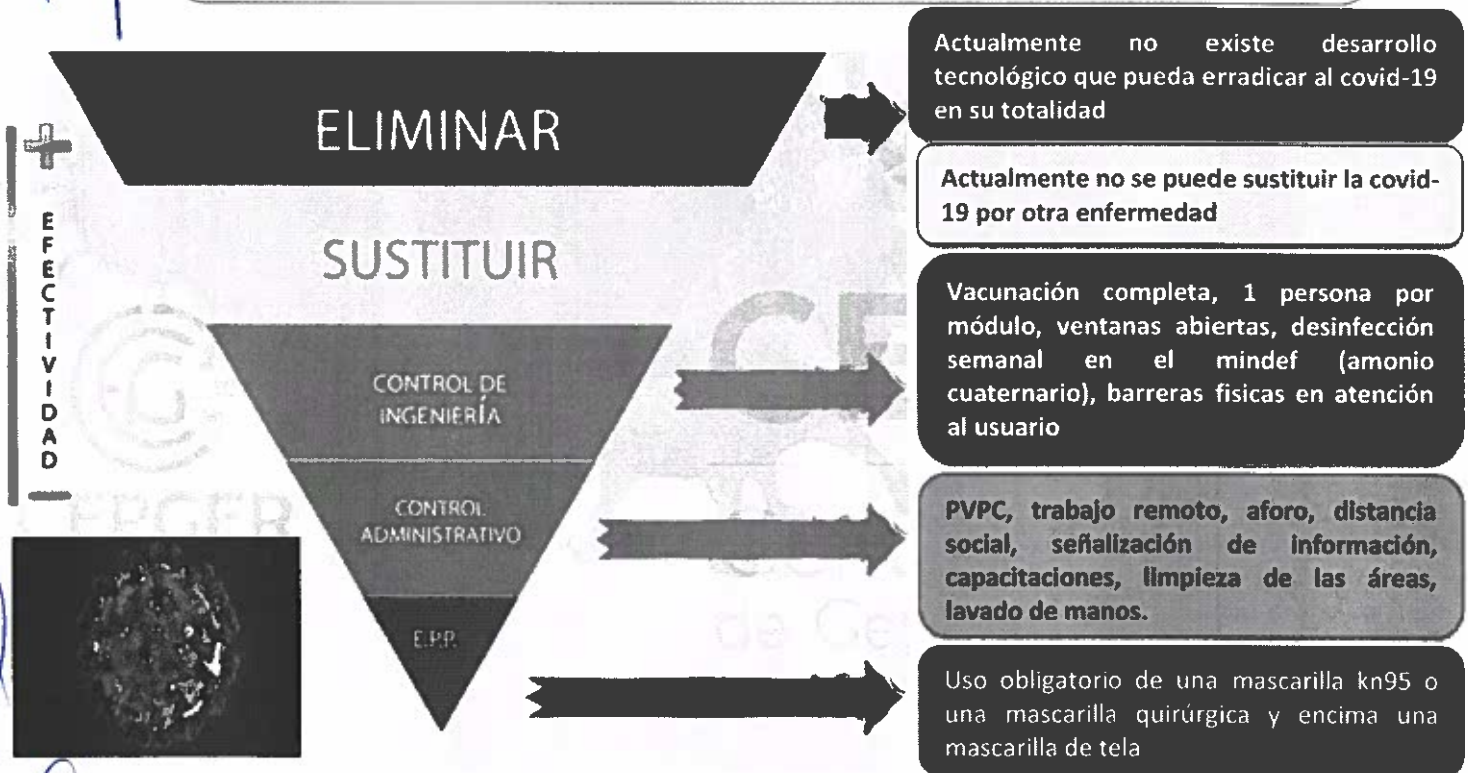


Durante el año 2022 se tiene en total 140 casos confirmados de covid-19 (87 masculino y 53 femenino, 139 han sido casos leves y 1 en uci (recuperado)).

5. Respecto al quinto punto de la agenda: “Medidas preventivas tomadas en el Ministerio de Defensa, ante la variante ómicron y la tercera ola ocasionada por la COVID-19”.

El Ing. Fernando Sanchez Gonzalez expuso las medidas preventivas tomadas en el Ministerio de Defensa, de acuerdo al Art- 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo.

- ✓ PELIGRO: Coronavirus SARS-CoV-2
- ✓ RIESGO: Exposición e interacción con personas infectadas con Covid-19
- ✓ CONSECUENCIA: Contraer la enfermedad del COVID-19 (Muerte, neumonía, infección del sistema respiratorio, entre otras).




6. La Presidenta del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo comento sobre la posibilidad de retomar las movilidades para el personal del Ministerio de Defensa, en donde el Director de Bienestar comento que tendrá una reunión con el Director de Abastecimiento para poder evaluar la posibilidad de retomar las movilidades para el personal que se encuentran realizando trabajo presencial.

III. ACUERDOS:


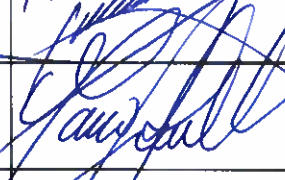



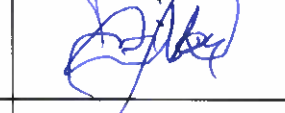
En la presente reunión, los acuerdos a los que se arribaron son los siguientes:

N°	Acuerdo	Responsable	Fecha propuesta	Estado de la implementación
1	Se presento al nuevo integrante del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Sr. Percy Ricardo Barrueto Aguinaga, Director de Abastecimiento	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	09.02.2022	Presentado
2	Aprobación del “Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2022”.	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	09.02.2022	Aprobado

 PERÚ Ministerio de Defensa Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	MINISTERIO DE DEFENSA Código: SST-P03-F11
	ACTA DE REUNIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 03 Fecha de Emisión: 27.01.2020

3	Aprobación del "Plan Anual de Capacitaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2022".	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	09.02.2022	Aprobado
4	Se presento la cantidad de casos confirmados de Covid-19, desde el 01.01.2022 hasta el 08.02.2022	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	09.02.2022	Presentado
5	Los controles preventivos tomados en el Ministerio de Defensa, ante la variante ómicron y la tercera ola ocasionada por la COVID-19 se respetaron la jerarquía de controles, de acuerdo al Art. 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el Trabajo	Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	09.02.2022	De acuerdo

Siendo las 16:30 horas del miércoles 09 de febrero del 2021, se da por concluida la reunión, firmando los asistentes en señal de conformidad.

Representantes del Empleador			
N°	Asistentes	Cargo	Firma
1	Ramón Fernando Alcalde Poma	Director General de Recursos Humanos	
2	Roberto Alonso Enriquez Calderon	Director General de Administración	
3	Mario Alberto Gave Zarate	Director de Bienestar	
4	Percy Ricardo Barrueto Aguinaga	Directora de Abastecimiento	
Representantes de los Colaboradores			
N°	Asistentes	Cargo	Firma
1	EC MD Isabel Nancy Aguilar Díaz	Periodista de la Dirección de Bienestar	
2	EC MD Carmen Rosario Mendieta Matos	Administrativa de la Oficina de Acceso a la Información Pública	
3	Jorge Cantuarias Bendezú	Analista de la Jefatura de Almacén de la Dirección de Abastecimiento	